



CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL –CORPONOR**

“Resolución No. 003841 de 27 MAY 2013”

“Por medio de la cual modifica la Resolución No 427 del 18 de junio de 2010 sobre la instalación obligatoria de vallas de información en las obras públicas que ejecuta la Corporación”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 1174 de 23 de diciembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, es un ente corporativo de carácter público, sujeta a un régimen especial, cuya función principal es la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el Departamento Norte de Santander, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Resolución No. 427 del 18 de junio de 2010 se establece la Instalación de vallas de información en las obras públicas que ejecuta la Corporación.

Que, mediante Acuerdo No 06 del 31 de octubre de 2012 el Consejo Directivo de CORPONOR aprobó el Plan de Acción Corporativo “Unidos por el agua y la conservación”, para el periodo institucional junio 26 de 2012 a diciembre 31 de 2015.

Que, mediante la Resolución No. 1174 del 23 de diciembre de 2009, se adoptó el Sistema de Gestión de la Corporación - SIGESCOR, del cual hace parte el documento MPA-08-D-01 Manual de Identidad Corporativa, que contiene los elementos básicos para la correcta utilización del logo-símbolo y sus principales aplicaciones.

Que, es necesario actualizar la información para el diseño de las vallas para informar a la comunidad aledaña a las zonas donde se desarrollan los proyectos y a la comunidad en general sobre las obras públicas contratadas o ejecutadas por la Corporación.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la presente resolución deberán instalarse con carácter obligatorio en cada una de las obras contratadas que adelante CORPONOR, la siguiente cantidad de vallas de información:

Resolución N° 003841 de

27 MAY 2013

“Por medio de la cual modifica la Resolución No 427 del 18 de junio de 2010 sobre la instalación obligatoria de vallas de información en las obras públicas que ejecuta la Corporación”

- a) Una (1) valla, cuando se ejecuten obras puntuales.
- b) Dos (2) vallas o más, cuando se ejecuten obras en varios municipios para un mismo contrato. En este caso, las vallas se colocarán en cada uno de los municipios.

PARÁGRAFO PRIMERO. En las áreas en donde se ejecutan obras cuyo acceso al público sea restringido o de poca concurrencia, la entidad contratante dispondrá su ubicación en lugar cercano a la cabecera municipal o en su defecto a la vereda, según se determine con el interventor o supervisor del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Las dimensiones de las vallas que se establecen mediante la presente Resolución corresponden a:

Ancho: 2,30 metros x Alto: 1,14 mts.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad contratante podrá establecer excepciones a las dimensiones y cantidades teniendo en cuenta si la obra se desarrolla en varios sitios y si los mismos están dentro de un mismo municipio o corresponde a varios; situaciones que permiten definirse mediante acto administrativo o acta de comité de obra.

ARTÍCULO CUARTO: Los mensajes informativos de las vallas se elaborarán de acuerdo con los siguientes modelos:

El referente de estos logos debe ser solicitado en la Corporación en la Oficina de Comunicaciones siguiendo las directrices del Manual de Identidad Corporativa, para que se empleen los colores corporativos, se mantengan las proporciones y en el formato correspondiente “CorelDraw”. La franja institucional debe corresponder a la tercera parte de la dimensión vertical de la valla, el resto de los mensajes de las vallas se realizará en el tipo de fuente “Eras Demi ITC” en color negro y en altas y bajas.

VALLA TIPO 1. Este tipo de vallas se emplea para todos los contratos en los cuales el único ejecutor es CORPONOR:

CONTRATO DE OBRA No. XXX de Día / Mes / Año	
OBJETO DEL CONTRATO	
(Tipo de letra o tipografía “Eras Demi ITC”)	
CAMPAÑA INSTITUCIONAL	
	Slogan Corporativo www.corponor.gov.co

VALLA TIPO 2. Valla informativa cuando CORPONOR se asocia con otros cooperantes. En este caso los logos de las otras entidades deben ir en la franja inferior, después del logo de CORPONOR y el slogan, en la parte derecha separado por una línea verde, como aparece en el ejemplo. Los logos de los cooperantes no deben sobrepasar el tamaño del logo tipo de CORPONOR, en ninguna de sus dimensiones.